



VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA CANTIDAD ECONÓMICA Y SANEAR LA FALSA TRADICIÓN.

RADICADO No. 08433408900120170000300

DEMANDANTE: DORIS FERRER

DEMANDADO: ORLANDO FONTALVO, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que nuevamente se recibió poder. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica [notificacionesjudiciales@fna.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co) fue recibido el día 29 de marzo de 2022, poder conferido por NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica y apoderada general del Fondo Nacional del Ahorro, a favor de LITIGAR PUNTO COM S.A.S., entidad representada legalmente por el señor JOSÉ FERNANDO MÉNDEZ.

Pues bien, anexos al poder, fue allegada copia de la escritura pública No. 352 de fecha 26 de febrero de 2020, mediante el cual le es otorgado poder a la señora NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA, mediante el cual, se vislumbra que se encuentra facultada para otorgar poderes a los que hubiere lugar. Así mismo, se avizora que el poder en mención fue enviado desde la dirección para notificaciones judiciales [notificacionesjudiciales@fna.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co).

Así las cosas, este Despacho ordena reconocer personería jurídica a LITIGAR PUNTO COM S.A.S., como apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro, en los términos y de conformidad con las facultades conferidas en el poder. Se tendrá como canal digital el correo: [rosaleon@litigando.com](mailto:rosaleon@litigando.com) el cual corresponde al inscrito en la Cámara de Comercio.

Por último, se exhortará a LITIGAR PUNTO COM S.A.S., para que cada vez que actúe al interior del proceso, aporte certificado de existencia y representación legal actualizado, con expedición no mayor a 1 mes, respecto de la fecha de presentación del memorial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Reconocer personería jurídica a LITIGAR PUNTO COM S.A.S. persona jurídica identificada con NIT. 830070346-3, como apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro, en los términos y de conformidad con las facultades conferidas en el poder.



VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA CANTIDAD ECONÓMICA Y SANEAR LA FALSA TRADICIÓN.  
RADICADO No. 08433408900120170000300  
DEMANDANTE: DORIS FERRER  
DEMANDADO: ORLANDO FONTALVO, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2. Exhortar a LITIGAR PUNTO COM S.A.S., para que cada vez que actúe al interior del proceso, aporte certificado de existencia y representación legal actualizado, con expedición no mayor a 1 mes, respecto de la fecha de presentación del memorial.
3. Téngase como canal digital de LITIGAR PUNTO COM S.A.S.: [rosaleon@litigando.com](mailto:rosaleon@litigando.com), desde el cual se originarán todas las actuaciones y se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 620-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 45 de fecha 19 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO